



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 1772

"Por la cual se reajusta una prima técnica"

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL
DE AMBIENTE**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006 y,

CONSIDERANDO

Que al Doctor **JOSÉ FERNANDO CUELLO CUELLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.569.740 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría, le fue reconocida la Prima Técnica mediante Resolución No. 1206 del 25 de Septiembre de 1.998 emanada del Despacho de la Dirección del DAMA y para tal efecto se le reconoció un porcentaje del 29.11% sobre la asignación básica mensual.

Que mediante las Resoluciones No. 1327 del 27 de Octubre de 1.998, No. 1391 del 17 de Noviembre de 1.998 y No. 1152 del 14 de Octubre de 1.999 emanadas del Despacho de la Dirección del DAMA se le reajustó la Prima Técnica a 32.31%, 37.45% y 40.00 % sobre la asignación básica mensual, respectivamente.

Que mediante Resolución No. 1507 del 20 de Junio de 2.008, fue encargado en el cargo de Asesor Código 105 Grado 04 del Despacho de la Secretaría, mientras se provee en forma definitiva el empleo y por un término máximo de tres (3) meses a partir de la fecha de su posesión.

Que con fecha 20 de Junio de 2.008, tomó posesión del encargo según acta de posesión No. 0034 de 2.008.

Que mediante comunicación de fecha 25 de Junio de 2.008, el mencionado funcionario solicita el reajuste de la Prima Técnica teniendo en cuenta el encargo anterior.

Que el Artículo 1º del Decreto No. 320 del 13 de junio de 1.995 establece los factores y porcentajes a aplicar sobre la asignación básica mensual para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica para el nivel directivo, así:

- a) Un 14.00% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 1772

"Por la cual se reajusta una prima técnica"

- b) Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 16 % o un 16% por título de especialización o postgrado no inferior a un año o título universitario adicional a nivel profesional o de licenciatura.
- c) Un 4.00% adicional por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica, en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular, hasta completar el 20%.

Que el Artículo 11° del Decreto 471 de 1.990 señala que: "El reajuste de la Prima Técnica por concepto de capacitación o de experiencia, se liquidará a partir de la fecha en que se presente la correspondiente solicitud acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los respectivos requisitos".

Que como consecuencia de lo anterior es procedente reajustar la Prima Técnica en un 10% sobre la asignación básica mensual, para un total de 50%, discriminados así: 14% por Título Profesional, 16% por Capacitación y 20% por Experiencia Profesional, como consta en liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaria, la cual forma parte de la presente providencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reajustar y ordenar el pago de la Prima Técnica al Doctor **JOSÉ FERNANDO CUELLO CUELLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.569.740 de Bogotá D.C.; Asesor Código 105 Grado 04 (Encargado) del Despacho de la secretaria, reconocida mediante Resolución No. 1206 del 25 de Septiembre de 1.998 y reajustada mediante Resoluciones No. 1327 del 27 de Octubre de 1.998, No. 1391 del 17 de Noviembre de 1.998 y No. 1152 del 14 de Octubre de 1.999; para un total de 50% hasta la fecha en que se provea en forma definitiva el empleo a partir del 25 de Junio de 2.008, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que genere la presente Resolución se imputará con cargo al capítulo 126-01-3-1-1-01-15 Prima Técnica del presupuesto de la actual vigencia.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 772

"Por la cual se reajusta una prima técnica"

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10 JUL 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Lucas Álvarez Méndez
Revisó: Patricia Palomo García
Aprobó: Nubia Consuelo Moreno González